

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 994

GILBERTO NOVoa MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 90266 DE 6 DE JULIO DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de mayo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA";

QUE los señores Fernando Donoso C. y Armando Sobalvarro, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor José M. Rumazo A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 104 de 16 de febrero de 1978, autoriza al señor Paúl Hager, de nacionalidad suiza, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.496 de 14 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.409 de 11 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA" por MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (s/.1.520'000.000), con lo que asciende a CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (s/.4.000'000.000) dividido en 40'000.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (s/100) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Ord. N° 104
Uel

-2-

"TABACALERA ANDINA S.A. TABASA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CONCLUIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de Agosto de 1990

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ.CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 106 del Registro Mercantil como 22-36 de conformidad a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 12 de Agosto de 1990.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bando

